

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	MARIELA DE JESÚS VÉLEZ CÓRDOBA
Radicado	05001 40 03 028 2019-01390 00
Instancia	Única
Providencia	Allega citación. requiere

Se allega la copia cotejada de la notificación personal enviada a la ejecutada MARIELA DE JESUS VÉLEZ CORDOBA, la cual fue devuelta por la empresa de correos con la nota "NO RESIDE". (Ver PDF 12MemNotificacion Carpeta Principal).

Es de anotar que dicha notificación no se hizo de conformidad a lo estipulado en los arts. 291 del C.G.P., además en los formatos de citación no se indicó correctamente el Despacho que tramita el presente asunto, y por lo tanto no podrá ser tenida en cuenta como gasto al momento de la liquidación de costas.

De otro lado, se le informa a la actora que la dirección informada por Colpensiones para efectos de la notificación de la demandada MARIELA DE JESUS VÉLEZ CORDOBA, (ver Doc. 03), es la misma que había sido autorizada por el Despacho a solicitud de la ejecutante mediante la providencia del 30 de abril de 2021, (ver Doc. 10), por tal razón se hace necesario requerir a la demandante para que indique una nueva dirección donde se debe notificar a la demandada.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcaf9811d961295d702e8138b6bf7cc435632fe668c6b1fc7a28d72231945b2c**
Documento generado en 17/06/2021 09:44:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>